



Verbal de Responsabilidad Civil Contractual  
Radicado Nro. 68001-31-03-007-2021-00136-00

**CONSTANCIA:** Al despacho informando que la parte actora mediante correo electrónico de fecha 3/05/2023 solicita reducción de embargos. Al Despacho para decisión.

Bucaramanga, 4 de mayo de 2023.

**FREDDY OSPINA**

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga, Cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023).**

Previo a continuar con el trámite del presente proceso, y decidir sobre la reducción de embargos solicitada por la parte demanda, se ordena requerir a la parte demandante, para que allegue el certificado de defunción del Dr. ROQUE JAVIER VILLAMIZAR MORENO (q.e.p.d.), por cuanto se conoce de su deceso en razón a otros procesos que adelantaba en este despacho judicial dentro de los cuales informaron de su fallecimiento.

Comuníquese la presente determinación vía correo electrónico ([jormen15@yahoo.es](mailto:jormen15@yahoo.es)) al demandante PARCELACION ARBOLEDA DEL CAMPO por medio de su representante legal JORGE LUIS MELENDEZ SANTISTEBAN.

Para lo anterior se le concede el termino de 30 días contados a partir de la notificación del presente auto. So pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito de conformidad al núm. 1 del art. 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES  
Juez

Firmado Por:  
Ofelia Diaz Torres  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 007  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5823c83588d5d3f3eb09207073ca145c293d1491ae497fe86e4eb98579eac0f1

Documento generado en 04/05/2023 05:12:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>